

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2016

FECHA 01/12/2016  
CONTRATISTA ALIMENTOS FINCA S A S  
NIT/C.C. 860004828  
DIRECCIÓN CL 36 56 76  
TELÉFONO 3740605

ODC No. 223

OBJETO GENERAL ADQUIRIR ALIMENTO BALANCEADO DE ÓPTIMA CALIDAD PARA LA ALIMENTACIÓN DE BOVINOS DEL PROGRAMA LECHERO EN LA ESTACIÓN AGRARIA PAYSANDÚ Y PROGRAMA PORCICOLA EN LA ESTACIÓN AGRARIA SAN PABLO.

| # Item          | Detalle Elementos           | Exc.Iva                  | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|-----------------|-----------------------------|--------------------------|--------|----------|----------------|-------------|
| 1               | TERNERA NODRIZAS            | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 100.00   | 52,369         | 5,236,900   |
| 2               | NOVILLAS DESARROLLO         | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 200.00   | 44,718         | 8,943,600   |
| 3               | VACAS PRELACTANCIA          | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 50.00    | 39,745         | 1,987,250   |
| 4               | LECHE STANDARD FORMULA 1    | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 1,200.00 | 51,662         | 61,994,400  |
| 5               | LECHE ESTANDAR 72 G001      | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 630.00   | 41,275         | 26,003,250  |
| 6               | FINCA SAL FORMULA 1 CALCICA | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 40.00    | 47,451         | 1,898,040   |
| 7               | FINCA SAL 6 CON SELENIO     | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 40.00    | 47,936         | 1,917,440   |
| 8               | FINCA SAL HORRO             | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 10.00    | 46,576         | 465,760     |
| 9               | RENTALECHE                  | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 450.00   | 25,761         | 11,592,450  |
| 10              | CERDAS                      | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 200.00   | 44,449         | 8,889,800   |
| 11              | CERDAS LACTANCIA            | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 200.00   | 53,652         | 10,730,400  |
| 12              | PREINICIACION AG 1          | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 70.00    | 95,305         | 6,671,350   |
| 13              | PRECEBOS AG2                | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 100.00   | 73,208         | 7,320,800   |
| 14              | CERDO LEVANTE               | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 400.00   | 51,877         | 20,750,800  |
| 15              | CERDO ENGORDE               | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 400.00   | 44,171         | 17,668,400  |
| 16              | ENGORDE ESP 25              | <input type="checkbox"/> | BULTO  | 200.00   | 45,759         | 9,151,800   |
| Total Elementos |                             |                          |        |          |                | 201,222,440 |
| IVA             |                             |                          |        |          |                | 10,061,122  |
| Valor Total     |                             |                          |        |          |                | 211,283,562 |

ANEXOS BANCOLOMBIA, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, SOLICITUD DE CDP, CDP: 2219, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA, COTIZACIÓN, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, (16/11/2016), COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICADO DE PAGO A PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, COPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, FORMATO DE EVALUACIÓN DE OFERENTES, CONSULTA DE ANTECEDENTES EN PÁGINA DE LA POLICÍA, CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA, (01/12/2016), SIN NOVEDADES.

VALOR DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE \*\*\* ( \$211,283,562) INCLUIDO IVA, MÁS \$845,134 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR RESTREPO BOLIVAR LADY LAURA - 43876284

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.756.431 EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 4 (DELEGACIONES).

CONTRATISTA: ALIMENTOS FINCA S. A. S. NIT: 860.004.828-1 REPRESENTANTE LEGAL: PABLO MÁRQUEZ CUARTAS, C. C. 71.788.434. CÁMARA DE COMERCIO, (16/11/2016).

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

PLAZO

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL SE HARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

NOTA: POR CIERRE FINANCIERO Y VACACIONES COLECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN, ENTRE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL 13 DE ENERO DE 2017, NO SE REALIZA RECEPCIÓN DE MERCANCIAS EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD; POR LO TANTO LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SE HARÁ DESDE EL 16 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN, NO ESTÁ AUTORIZADO PARA RECIBIR LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN ESTA ORDEN CONTRACTUAL, SI NO EXISTE UNA PRORROGA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y LEGALIZADA CONTRACTUALMENTE.

LUGAR DE ENTREGA

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2016

FECHA 01/12/2016  
CONTRATISTA ALIMENTOS FINCA S A S  
NIT/C.C. 860004828  
DIRECCIÓN CL 36 56 76  
TELÉFONO 3740605

ODC No. 223

LUGAR DE ENTREGA

BODEGAS DEL PROVEEDOR, CALLE 36 56-76, ITAGÜÍ-ANTIOQUIA.

DESTINO

ESTACIONES AGRARIAS PAYSANDÚ Y SAN PABLO. RESPONSABLE: LADY LAURA RESTREPO BOLÍVAR, C. C 43.876.284 EXT.: 46030 - BLOQUE 50, OFICINA 227-05.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. ENTREGA EN INSTALACIONES DE LA EMPRESA PROVEEDORA.
2. ENTREGA DE INSUMOS EN OPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y ESTADO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0.01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

PARA LEGALIZAR EL CONTRATO, LA PÓLIZA DEBE TENER SU VIGENCIA CONFORME A LOS DÍAS CALENDARIO, EL TIEMPO QUE DURA EL CONTRATO MÁS EL TIEMPO SOLICITADO DE ACUERDO AL AMPARO EN LA CLÁUSULA, ADICIONAL TRES (3) DÍAS MÁS QUE SE REQUIEREN PARA LA VERIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA EXPEDIR LA PÓLIZA REQUERIDA:

BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLIN.

NIT: 899.999.063-3

DIRECCIÓN: CALLE 59 A N° 63-20.

TELÉFONO: 430-90-00.

LUGAR DE EJECUCION

MEDELLÍN-ANTIOQUIA.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LA COORDINADORA TÉCNICA: LADY LAURA RESTREPO BOLÍVAR C.C 43.876.284 EXT. 46030 - DIRECCIÓN DE ESTACIONES AGRARIAS, EDIFICIO 50, OFICINA 227-05.

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2016

FECHA 01/12/2016  
CONTRATISTA ALIMENTOS FINCA S A S ✓  
NIT/C.C. 860004828  
DIRECCIÓN CL 36 56 76  
TELÉFONO 3740605

ODC No. 223 ✓

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES ✓**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**CLÁUSULA PENAL ✓**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**MODIFICACION UNILATERAL ✓**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**INTERPRETACION UNILATERAL ✓**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**TERMINACION UNILATERAL ✓**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**LIQUIDACION UNILATERAL ✓**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES ✓**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

\*EL DOCENTE DIRECTOR DEL PROYECTO, GARANTIZA QUE LA CONTRATACIÓN CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, Y RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN.

\*BEATRIZ EUGENIA MEJÍA VÉLEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROponente SELECCIONADO.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR) ✓**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLÍN**  
**FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS MEDELLIN**  
**Nit: 899999063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
Vigencia 2016

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
JUAN PABLO PEREZ MOLINA  
Página 4 de 4  
05/12/2016 08:49:39

FECHA 01/12/2016  
CONTRATISTA ALIMENTOS FINCA S A S  
NIT/C.C. 860004828  
DIRECCIÓN CL 36 56 76  
TELÉFONO 3740605

*JL*

ODC No. 223

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)  
SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.**

**REGISTRO PRESUPUESTAL** Vigencia Rese. 2016 Número 2362  
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2016 Número 223 Acta 0 Fecha 01/12/2016  
Proyecto 901010115866-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS PARA LA VIGENCIA 2016

| Area                                   | Imputación         | Recurso                             | Valor                                 |
|--|--------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 301090101 CEAGRO - CENTRO AGROPECUARIO | 260010000201001 03 | Materiales y suministros - regulada | 20 RECURSOS CORRIENTES 845,134.00     |
| 301090101 CEAGRO - CENTRO AGROPECUARIO | 260010000201001 03 | Materiales y suministros - regulada | 20 RECURSOS CORRIENTES 211,283,562.00 |

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 2219 Acta 0 Fecha 24/10/2016  
Proyecto 901010115866-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS PARA LA VIGENCIA 2016

| Area                                   | Imputación         | Recurso                             | Valor                                 |
|--|--------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| 301090101 CEAGRO - CENTRO AGROPECUARIO | 260010000201001 03 | Materiales y suministros - regulada | 20 RECURSOS CORRIENTES 984,000.00     |
| 301090101 CEAGRO - CENTRO AGROPECUARIO | 260010000201001 03 | Materiales y suministros - regulada | 20 RECURSOS CORRIENTES -138,866.00    |
| 301090101 CEAGRO - CENTRO AGROPECUARIO | 260010000201001 03 | Materiales y suministros - regulada | 20 RECURSOS CORRIENTES -34,716,438.00 |
| 301090101 CEAGRO - CENTRO AGROPECUARIO | 260010000201001 03 | Materiales y suministros - regulada | 20 RECURSOS CORRIENTES 246,000,000.00 |

*OS*  
  
OSORIO SARAZ JAIRO ALEXANDER  
Ordenador

HUGO ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ  
Director del Proyecto

PABLO MARQUEZ CUARTAS  
Representante Legal